



Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid

Ayuntamiento de El Escorial
Registro Registro General de Entradas
Número: 5491/2015
Fecha 16/4/2015 - 9:08
CBNE0202192

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL (CONCEJALÍA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES) Y LA ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA DE EL ESCORIAL.

REUNIDOS

De una parte, **D. Antonio Vicente Rubio**, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial con CIF P2805400-E y domicilio en la Plaza de España, nº1 de El Escorial, en uso de las atribuciones competencias otorgadas por la legislación de régimen local.

Y de otra, **Dña. Ana María Bravo Montes**, Presidenta de la Asociación de Amas de Casa de El Escorial con domicilio social en El Escorial, C/ Gómez del Campo 19, D, con CIF G78799103.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente, capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio de colaboración, con arreglo a los siguientes

ANTECEDENTES

En 1.973, un grupo de ilusionadas mujeres de nuestro municipio deciden lanzarse a la aventura de manifestar su interés por cuanto las rodea fuera del entorno del hogar propiamente dicho y deciden colaborar en su progreso intelectual y en el desarrollo social y cultural de su lugar de residencia.

Después de algunas reuniones decidieron solicitar permiso al Ayuntamiento para que sus charlas tuvieran un tono más municipal. El alcalde de aquellos días, D. Donato Herranz, autorizó estas reuniones y les animó para que siguieran en su empeño.

Con la llegada de un nuevo alcalde, D. Maximino Heras, llega la autorización en 1.979, del uso de un sitio fijo, de un lugar concreto para que las actividades realizadas pudieran seguir: manualidades, conferencias y charlas.

D. Bonifacio Martín y D. Eugenio Rodríguez colaboraron con este grupo impulsando la promoción de la mujer y su labor culminó con la creación de la primera cooperativa femenina de la localidad.

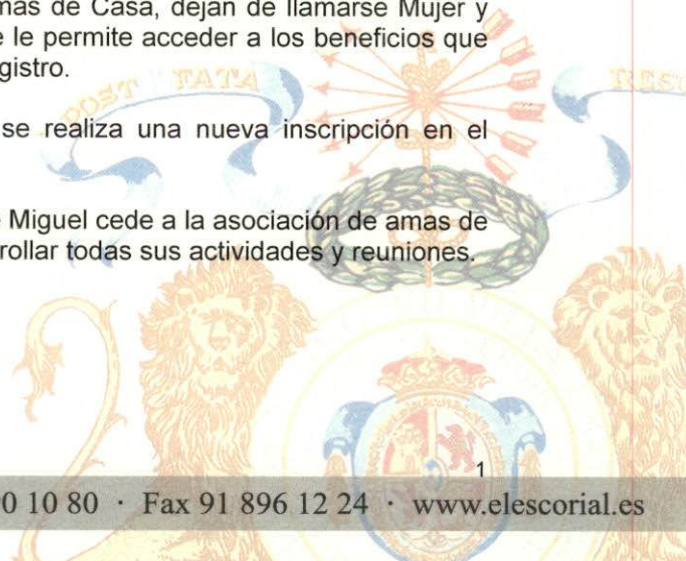
En 1.984 impulsan la creación de FIASGU, una feria de muestras que además de ser pionera en nuestra región, se ha convertido en uno de los eventos municipales más importantes del año.

En 1985 se integran en la Federación Nacional de Amas de Casa, dejan de llamarse Mujer y Cultura, y acepta unos estatutos y normativa legal que le permite acceder a los beneficios que el estado otorga a las asociaciones inscritas en este registro.

En 1992 se confeccionan unos nuevos estatutos y se realiza una nueva inscripción en el registro de asociaciones.

El 8 de marzo de 2.000 el Alcalde-Presidente Javier de Miguel cede a la asociación de amas de casa un local municipal con el fin de que puedan desarrollar todas sus actividades y reuniones.

Ana M. Bravo





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

En mayo de 2.000 el Ayuntamiento de El Escorial, a través de la Concejalía de Mujer, realizó un homenaje a la Asociación de Amas de Casa de El Escorial, con motivo de su XXV Aniversario, realizando un acto en el que se reconoció la labor de todas las Juntas Directivas hasta la actualidad. En dicho acto se hizo entrega a todas las asociadas de un pin conmemorativo del XXV Aniversario.

Por toda esta trayectoria de esfuerzo y superación, que siempre se ha visto reforzada y apoyada por todos aquellos/as responsables políticos/as, así como por las técnicas de mujer que han trabajado en nuestro municipio, el Ayuntamiento de El Escorial, a través de la Concejalía de Mujer, desea redactar un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de El Escorial y la Asociación de Amas de Casa, respondiendo al espíritu del IV Plan de Igualdad de nuestro municipio (aprobado en Pleno el día 25 de Octubre de 2.006) que, en su apartado 12, persigue incrementar la participación de las mujeres y tiene como uno de sus objetivos incentivar a las asociaciones de mujeres facilitándolas los apoyos necesarios. Este objetivo es el que persigue el presente Convenio.

En el 2009, el Ayuntamiento de El Escorial, siendo Alcalde Antonio Vicente Rubio, firma un convenio por el cual se otorga la utilización de un despacho y sala de juntas en el nuevo edificio municipal destinado a asociaciones del municipio en la Calle Gómez del Campo, nº 19, donde se instala la sede de la Asociación.

En base a lo anterior ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILA DE EL ESCORIAL.-

1. El Ayuntamiento considera que la Asociación de Amas de Casa es una organización privada e independiente de cualquier grupo político, cuya finalidad no es lucrativa, sino que persigue el desarrollo del asociacionismo en la mujer y la distribución de su tiempo libre.
2. Que en base a este reconocimiento el Ayuntamiento adquiere el compromiso de apoyo a sus actividades siempre que se mantengan las características señaladas en el punto primero y en las formas que en este convenio se especifican.
3. El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial formaliza mediante este Convenio la cesión del uso del local y sala de juntas municipal, situado en la C/ Gómez del Campo, 19 de la localidad, en perfectas condiciones de uso, para lo cual se hace entrega de un juego de llaves a la Presidenta de la Asociación. El gasto originado por el consumo de luz y agua del local y seguros del indicado local serán asumido por el Ayuntamiento La cesión del local no originará ningún derecho a favor de la asociación o terceros.

La contratación de suministros o servicios para el local, la realización de obras, mejoras, etc, requerirá la previa aprobación municipal.

El Ayuntamiento no tendrá responsabilidad de ningún tipo sobre los medios materiales y humanos que hayan de ser empleados en la ejecución de este Convenio por parte de la Asociación. Tampoco será responsable de los daños y/o lesiones que se deriven para terceros en la ejecución de este Convenio; debiendo ser este extremo, en su caso, asegurado por la Asociación.



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

El Ayuntamiento cederá la infraestructura y equipamientos físicos; no así los materiales necesarios para el desarrollo de las actuaciones objeto del presente Convenio.

El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial podrá, no obstante, disponer del espacio en cualquier momento, con el simple preaviso a la Asociación. En un plazo no superior a 45 días naturales desde la fecha de comunicación la Asociación tendrá que hacer entrega de la llaves del local, según lo dispuesto en la Normas de Régimen interno reguladoras del uso de los espacios municipales de los despachos C/ Gómez del Campo, 19 firmadas en el año 2009.

4. El Ayuntamiento facilitará, asimismo, para la actividad de sevillanas desarrollada por la Asociación el uso de un espacio en el Centro Cultural u otra instalación municipal. Esta actividad está exenta de pago en virtud del artículo 7 de las Ordenanzas municipales que establece: "estarán exentas de pago aquellas asociaciones, colectivos o grupos con domicilio social en El Escorial que utilicen el aprovechamiento del local para actividades, siempre y cuando las mismas no sean impartidas en cualquiera de las dependencias municipales". Así mismo, el Centro Cultural albergará y facilitará un espacio para la realización de otras actividades que así lo requieran, con carácter puntual y dependiendo de la disponibilidad de las aulas y de la programación cultural municipal y sin perjuicio de estas.
5. El Ayuntamiento se compromete a la cesión gratuita de un stand en FIASGU para la Asociación de Amas de Casa de El Escorial. Dicha compromiso supondrá únicamente la cesión de un stand tipo.
6. El Ayuntamiento facilitara la difusión de las actividades culturales y la información de la Asociación mediante la aplicación de las nuevas tecnologías. La web municipal www.elescorial.es y redes sociales serán la herramienta que las asociaciones con sede en el Centro Cultural Villa de El Escorial mediante enlace en la web. El contenido de la misma deberá ser aportado a la Concejalía de Igualdad de Oportunidades.
7. El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial participará en la financiación de las actividades convenidas, en función de sus disponibilidades presupuestarias, que en el ejercicio 2015 son de 1440 € (mil cuatrocientos cuarenta euros) La Subvención anual es para gastos varios de la Asociación que se tendrán que justificar con original de los justificantes de gastos de las actividades (facturas) con anterioridad al 1 de diciembre de 2015. Hasta como mínimo la cantidad recibida como ayuda y correspondientes todos ellos al ejercicio 2015.(ver anexo I).La Asociación será informada de la cantidad económica asignada por los Presupuestos Municipales en los ejercicios posteriores.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA "ASOCIACIÓN AMAS DE CASA DE EL ESCORIAL"

1. En contraprestación a la cesión de espacios y la subvención económica la ASOCIACIÓN AMASA DE CASA DE EL ESCORIAL realizará para el municipio diversas actuaciones que se enmarcan dentro de este Convenio:

- Actividades de carácter público en la Fiestas Patronales de San Bernabé que tengan como objeto contribuir al programa de actividades y festejos organizados por el Ayuntamiento a coordinar con la Concejalía de Igualdad de Oportunidades y Festejos.

Alm. M. B. M.

[Firma]



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

- Colaborar en las actividades organizadas con motivo del día de la Mujer Trabajadora, 8 de Marzo. Organización de ciertas actividades y participación activa en las programadas.
- Colaborar en actividades realizadas con motivo del día 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia a las mujeres.
- Otros actos y actividades de interés general para el municipio y con la Concejalía de Igualdad de Oportunidades y Consejería de Mujer de la Comunidad de Madrid.

2. La Asociación de Amas de Casa deberá presentar a la Concejalía de Igualdad de Oportunidades una Memoria anual de las actividades realizadas durante el año o curso, en el plazo máximo de un mes después de la finalización de las clases o año.

3. La Asociación, en el ejercicio de su actividad, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente, especialmente en lo que se refiere al ámbito fiscal, relaciones laborales, Seguridad Social o cualesquiera que resulten de su aplicación. En ningún caso se derivará relación laboral o vinculación jurídica alguna entre el personal que actúe en nombre de la Asociación y el Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial.

4. La Asociación se compromete a incluir la imagen corporativa del Ayuntamiento en todo el material gráfico y publicitario relacionado con las actividades realizadas al amparo el presente Convenio, que deberá ser previamente presentado y aceptado por el Ayuntamiento.

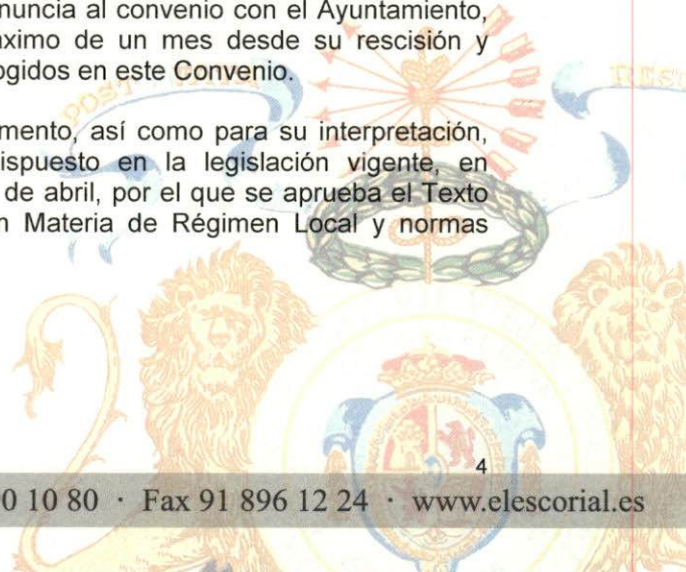
5. Las Asociación viene obligada a aceptar el horario de apertura y cierre de los centros o locales donde se lleven a cabo las actividades así como el resto de las normas generales de uso de las instalaciones que cede el Ayuntamiento, comprometiéndose a su vez a mantener en perfecto estado de conservación el local cedido y devolverlo en perfecto estado de uso.

6. La asociación podrá contar con los medios de difusión e información del ayuntamiento. Facilitara la publicidad difusión de las actividades culturales y la información de la Asociación mediante la aplicación de las nuevas tecnologías. La web municipal www.elescorial.es y redes sociales serán la herramienta que las asociaciones con sede en el Centro Cultural Villa de El Escorial mediante enlace en la web. El contenido de la misma deberá ser aportado a la Concejalía de Igualdad de Oportunidades.

7. La Asociación firmara podrá renovar casa dos años. El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma, quedando facultado el Ayuntamiento para determinar su continuidad y la cantidad económica a aportar. Tendrá una vigencia de dos años y habrá de ser renovado por la Junta directiva, previa discusión por las partes, en el primer semestre del año 2017. Si pasados dos meses de la misma no se hubiese renovado el acuerdo por diferencias entre las partes se entenderá que la Asociación de las Amas de Casa renuncia al convenio con el Ayuntamiento, debiendo abandonar el local cedido en el plazo máximo de un mes desde su rescisión y renunciando a todos los derechos de colaboración recogidos en este Convenio.

TERCERO.- Para lo no previsto en el presente documento, así como para su interpretación, modificación o resolución, será de aplicación lo dispuesto en la legislación vigente, en particular, el real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y normas concordantes.

Acta de Bando





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

CUARTO.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma, quedando facultado el Ayuntamiento para, anualmente, determinar su continuidad y la cantidad económica a aportar, acorde con lo dispuesto en la cláusula tercera del acuerdo.
Cualquiera de las partes podrá declarar la finalización del convenio debiendo mediar denuncia previa expresa con al menos 30 días de antelación.

QUINTO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones exigidas en el presente Convenio, por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para la denuncia y resolución del presente Convenio. El Ayuntamiento no obstante se reserva la facultad de rescindir unilateralmente este convenio cuando la situación o los criterios marcados por la Concejalía así lo aconsejen.

Y para que surja efecto se firma por duplicado el presente Convenio con copia a las partes en El Escorial, a 14 de abril de 2015.

FDO.-D. ANTONIO VICENTE RUBIO
ALCALDE - PRESIDENTE

FDO.- DÑA. ANA MARÍA BRAVO MONTES
PRESIDENTA AA DE CASA DE EL ESCORIAL

En Presencia de:

DÑA. VANESA HERRANZ BENITO
CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES





Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial

ANEXO I

Madrid

INFORMACIÓN SOBRE LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS PARA
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

Les informamos que actualmente el Registro de entrada del Ayuntamiento de El Escorial está digitalizando cada documento entrante. Con este sistema se agilizan los trámites administrativos internos y por otro lado evita el volumen de papel. Por ello es necesario que las facturas originales emitidas sean legibles y estén correctamente cumplimentadas ya que la no será posible subsanar errores en un documento digital.

Por ello les facilitamos los datos necesarios para una correcta presentación de facturas:

- 1) Las facturas deberán estar a nombre del colectivo u asociación benefactora de la subvención (nunca a nombre de un particular). Y el periodo y fecha de las facturas abarcará el ejercicio presupuestario 2015 (desde el 1 de enero hasta el 1 de diciembre de 2015). Y así sucesivamente en el resto de ejercicios presupuestarios.
- 2) La justificación de la subvención se realizará con fecha límite 1 de diciembre para facilitar el proceso administrativo de las mismas (comprobación de facturas, requerimientos o subsanaciones de errores). Mediante reunión previa al registro de solicitud de la subvención (documentos originales) se mantendrá una reunión con la Concejalía de Cultura para comprobar que la documentación justificativa para la subvención es correcta a priori.
- 3) Todas las facturas tendrán que tener el nombre de la asociación, su CIF, fecha de la factura, el número de factura y la acreditación de que está pagada (sello pagado o documento acreditativo)
- 4) Sólo se aceptarán FACTURAS originales, y nunca presupuestos, notas de cargo, tickets, albaranes, etc.
- 5) Con carácter general las facturas serán en concepto de actividades recogidas en los estatutos, gastos generales de mantenimiento, transportes, materiales o gastos de difusión realizados en el municipio de El Escorial y con carácter de interés general o según convenio. Gastos relacionados con el objeto y fin de las actividad conveniada, pudiendo ser rechaza toda factura que no se relacione con tal fin.
- 6) Deberán aportar una declaración jurada de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social así como no tener deudas con el Ayuntamiento. Y acreditar numero de cuenta bancaria del colectivo y/o asociación.
- 7) Una vez presentadas las facturas en la Concejalía de Cultura, se realizará un informe por los técnicos municipales para su posible aprobación en la Junta de Gobierno Local. Una vez trascurrido estos trámites, el ayuntamiento informará al colectivo u asociación del acuerdo favorable o desfavorable de la aprobación de la subvención municipal.

Agradecemos una vez más vuestra colaboración y estamos a vuestra disposición para resolver cualquier cuestión al respecto.

El Escorial , a 14 de abril de 2015



Am. M. P. S.

[Firma]